

CUADERNILLO: CU/JDC/002/2019.

ACTOR: ALFREDO MATÍAS LÓPEZ Y HORTENCIA ROSALES

LÓPEZ.

TERCERO

INTERESADO: NO EXISTE.

AUTORIDAD

RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

EXPEDIENTE: JDC/004/2019 Y SUS ACUMULADOS RAP/004/2019 Y

JDC/008/2019.

AUTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a uno de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, conforme a lo que establecen los artículos 230 fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, doy cuenta a la Magistrada Presidenta de este órgano jurisdiccional Nora Leticia Cerón González, que se recibió a través del sistema electrónico de notificaciones que lleva el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la cédula de notificación por correo electrónico que emite Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual hace del conocimiento de este Tribunal la Sentencia de fecha veintiocho de febrero del año en curso, que fue remitida por esa Sala Regional en el expediente SX-JDC-38/2019, derivada de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente JDC/004/2019 y sus acumulados RAP/004/2019 y JDC/008/2019.------VISTO lo de cuenta, la Magistrada Presidenta Nora Leticia Cerón González, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo.---------- ACUERDA -----PRIMERO. Téngase por presentada a Martha Flor Monroy Pérez, en su calidad de Actuaria de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con la documentación de cuenta.------SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que integre el escrito de cuenta y su respectivo anexo al cuadernillo SX-JDC-38/2019, haciéndolo del conocimiento de los Magistrados de Pleno, para los efectos a que

haya lugar.------

